

CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL, BECA INTERNADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, AL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA SEDE IQUIQUE, QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.322/2022.

Arica, 01 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.892/2021, diciembre 01 de 2021; carta DAE N°459/2022, de agosto 29 de 2022 y sus adjuntos; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Internados beneficio estudiantil para las carreras de; Nutrición y Dietética, Tecnología Médica Especialidad Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, Tecnología Médica Especialidad Imagenología y Física Médica, Tecnología Médica Especialidad Oftalmología y Optometría, Obstetricia y Puericultura, Enfermería, Kinesiología y Rehabilitación de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, que modifica y complementa Decreto Exento N°00.1145/2015, Reglamento de Internados, en el sentido de incorporar a la carrera de Medicina.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.322/2022

Arica, 01 de septiembre de 2022.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N°459/2022, de fecha de agosto 29 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01(un) postulante al beneficio estudiantil de internado para las carreras del área de la salud de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Internado al estudiante perteneciente a la **carrera Enfermería Sede Iquique**, que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° **2107**, ítem **1040506-Departamento de Enfermería Sede Iquique**.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

JPM/PLC/hta.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

14 SEP 2022

23-08-2022

**NÓMINA DE ALUMNOS CON BECA INTERNADO DE LA CARRERA ENFERMERÍA
SEDE IQUIQUE
SEGUNDO SEMESTRE 2022**

ANTECEDENTES PERSONALES		ANTECEDENTES ACADÉMICOS				BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN	
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS	INSTITUCIÓN			CIUDAD	N° SEMANAS
				INICIO	TÉRMINO			TOTAL	
1			ISABEL DE LA PAZ BUGUEÑO CORTÉS	16-08-2022	21-10-2022	CESFAM PICA	POZO ALMONTE	10	\$ 275.924
TOTAL									\$ 275.924

